

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 21 de febrero de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo seguido entre la Cooperativa Cinematográfica «Atlántida» y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 7.997, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre la Cooperativa Cinematográfica «Atlántida», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 20 de diciembre de 1967 sobre imposición de multa a la parte recurrente, ha recaído sentencia en 23 de enero de 1969, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Cooperativa Cinematográfica «Atlántida» contra la orden del Ministerio de Información y Turismo de 20 de diciembre de 1967 por la que desestimaba en alzada el recurso formulado contra las resoluciones dictadas por la entonces Dirección General de Cinematografía y Teatro en 7 de julio de 1967 por las cuales se imponía al recurrente la sanción de 6.000 pesetas y la reducción de la subvención del 15 por 100 al 13,34 por 100, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas no son conformes a derecho, por lo que las anulamos totalmente y en su lugar absolvemos libremente a la empresa actora de toda responsabilidad por no haber cometido infracción alguna, condenando a la Administración a devolver a la Empresa demandante el importe de la cantidad que indebidamente hubiese ingresado por este concepto, la que percibirá en la forma acordada, el importe de la subvención convenida, todo ello sin hacer expresa condena de costas.

Así por nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 21 de febrero de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Luis Lluís Alanís y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 8284-968, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Antonio Lluís Alanís, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resoluciones de este Ministerio de 18 de noviembre de 1967 y 8 de enero de 1968, por las que se denegó al recurrente su inscripción en el Registro Oficial de Periodistas, ha recaído sentencia en 23 de enero de 1969, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo números 8.384 de 1968, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de don Antonio Lluís Alanís, contra resoluciones del Ministerio de Información y

Jurismo de 18 de noviembre de 1967 y 8 de enero de 1968, que declaraban inadmisibles el recurso de revisión interpuesto por el recurrente, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

RESOLUCION de la Dirección General de Prensa por la que se hace pública nueva relación de publicaciones periódicas, acogidas a las disposiciones del artículo primero del Decreto 2246/1966, de 23 de julio, que determina el Estatuto de las publicaciones de la Iglesia.

Para general conocimiento se hace público que de conformidad con lo establecido en la segunda de las disposiciones finales de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y artículo primero, apartado d), del Decreto 2246/1966, de 23 de julio, se ha considerado publicación directa e inmediatamente dependiente de la Jerarquía eclesial y exenta de la aplicación de las normas de la Ley de Prensa e Imprenta y disposiciones complementarias, por haber sido declarada por la Jerarquía religiosa correspondiente, instrumento de su magisterio y de su gobierno pastoral, la publicación que a continuación se menciona:

«Reina Católica» boletín dedicado a la causa de beatificación de la Reina Isabel la Católica, declarada por el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Valladolid, como promotor de la referida causa.

Asimismo, y para general conocimiento, se hace público que, de conformidad con lo establecido en la mencionada disposición final de la vigente Ley de Prensa e Imprenta y en el artículo primero, apartado a), del citado Decreto, que determina el Estatuto legal de las publicaciones de la Iglesia, ha sido considerada publicación dependiente del Episcopado e instrumento de magisterio y gobierno pastoral de la Conferencia Episcopal Española y exenta, por tanto, de la aplicación de las normas de la Ley de Prensa e Imprenta y disposiciones complementarias, la publicación que a continuación se menciona:

«Pastoral Litúrgica» boletín de información y documentación de la Comisión Episcopal de Liturgia, declarada por el excelentísimo y reverendísimo señor don Vicente Enrique y Tarazona, Arzobispo Electo de Toledo, como Presidente de la citada Comisión Episcopal de Liturgia.

Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 14 de febrero de 1969 por la que se descalifican las casas números 11, 13 y 15 de la calle de Cheiba, de Valencia, de don Gonzalo Soriano Reus, don Vicente Fuster Carceller y don Juan Bayona Cabrelles, respectivamente, y la número 19, de la Cooperativa «Santa Ana», de Basurto-Bilbao, de doña Catalina Mendizábal Garmendia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de las Cooperativas de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», de Valencia, y «Santa Ana», de Basurto-Bilbao, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Gonzalo Soriano Reus, don Vicente Fuster Carceller, don Juan Bayona Cabrelles y doña Catalina Mendizábal Garmendia, de las casas números 11, 13 y 15 de la calle de Cheiba, de Valencia, y casa número 19 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Santa Ana», respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, los artículos 147, 148 y 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las viviendas de protección oficial número 11 de la calle de Chelva, de Valencia, propiedad de don Gonzalo Soriano Reus; número 13 de la calle de Chelva, de Valencia, propiedad de don Vicente Fuster Carceñer; la número 15 de la calle de Chelva, de Valencia, propiedad de don Juan Bayona Cabrelles y descalificar la número 19 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», de Basurto-Bilbao, propiedad de doña Catalina Mendizábal Garmendia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de noventa y seis viviendas de renta limitada para mineros en la localidad de Oyanco, del Concejo de Aller (Asturias). Expediente 9.368.

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de 17 de diciembre de 1968, concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de noventa y seis viviendas de renta limitada para mineros en la localidad de Oyanco, del Concejo de Aller (Asturias), a que se refiere el Decreto 3671/1968, de 28 de diciembre, ha sido adjudicado el contrato

a la Empresa «Construcciones Govasa, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Ribera, número 1, en la cantidad de 31.649.612,49 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 17 de febrero de 1969.—El Director general, Enrique Saigado Torres.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de ampliación, explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua y paso superior sobre el ferrocarril Valladolid-Ariza, del polígono «Argales», sito en Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público por el presente anuncio que han sido adjudicadas las obras de ampliación, explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua y paso superior sobre el ferrocarril Valladolid-Ariza, del polígono «Argales», sito en Valladolid, por un importe de treinta y cuatro millones cuatrocientas ochenta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas con setenta y nueve céntimos (34.488.333,79) a favor de «Entrecanales y Tavora, S. A.».

Madrid, 17 de febrero de 1969.—El Director Gerente, P. D., el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 11.662.—«Frigogan» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 15 de septiembre de 1967 sobre denegación de la marca número 437.903.

Pleito número 10.816.—«Electro-Química de Flix, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 5 de abril de 1967 sobre concesión del registro de la marca internacional número 290.152, «Trinaka».

Pleito número 11.711.—Don Rafael Artega Padrón, Presidente del Grupo de Banca Oficial de la Sección Social contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 16 de octubre de 1968 sobre abono a los empleados del Banco Exterior de España de las exenciones fiscales.

Pleito número 11.627.—«Martín y Compañía, S. A.», Empresa Constructora, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de octubre de 1968 sobre supuesta omisión cotizaciones por el personal en situación de incapacidad laboral transitoria.

Pleito número 10.334.—Don Miguel Clemente Yagüe contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de junio de 1968 sobre clasificación profesional.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Secretario Decano.—973-E.

Pleito número 11.559.—Don Salvador Delgado Pola y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de octubre de 1968 sobre supuesta apropiación indebida de pastos.

Pleito número 11.534.—Don Heradio García García contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de mayo de 1968 sobre expediente de crisis.

Pleito número 11.548.—«Kas, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 15 de marzo de 1968 sobre concesión de la marca 493.605, «Okey».

Pleito número 11.249.—«Laboratorios Liade, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 1 de noviembre de 1967 sobre concesión de la marca número 475.851.

Pleito número 10.382.—Doña Cristobalina Alfonso Ponce y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 4 de junio de 1968 sobre colocación de trabajadores.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de febrero de 1969.—El Secretario Decano.—969-E.

Pleito número 11.843.—Don Claudio Gallastegui Cenarruzabeitia contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de septiembre de 1968 sobre sanción de 25.000 pesetas de multa como presunto responsable de los hechos ocurridos en el recinto de la Iglesia.

Pleito número 11.806.—Ayuntamiento de Titaguas (Valencia) contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de octubre de 1968 sobre exención de la cotización empresarial al régimen especial agrario de la Seguridad Social.

Pleito número 11.772.—Don Tomás Brioso Escobar contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 14 de junio de 1968 sobre denegación pretenida recurrente a ser dado de alta en la Mutualidad de la Previsión del Instituto Nacional de Colonización.

Pleito número 11.859.—«Dos Mares, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de octubre de 1968 sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social y primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

Pleito número 11.921.—«Organizadora Viviendas Mancomunadas, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 3 de marzo de 1967 sobre anulación del expediente solicitado de su nombre comercial número 46.772.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de febrero de 1969.—El Secretario Decano.—970-E.

Pleito número 11.849.—«Fábrica de Laza San Claudio» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Trabajo en 30 de octubre de 1968 sobre ingreso en el Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del importe del salario anual de doña Nemesia Vallina.

Pleito número 10.847.—«Vinolia, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 20 de julio de 1967 sobre concesión del registro de la marca número 465.876.

Pleito número 10.950.—«Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Indus-